

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A.», para legalizar la ampliación de la central hidroeléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Lérida, a instancia de «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices», con domicilio en Lérida plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para legalizar la ampliación de la central hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, Sociedad Anónima», la legalización de la ampliación de potencia de la central de Bosost y de la subestación de transformación aneja, en relación con el primer proyecto autorizado por esta Dirección General, con fecha 16 de noviembre de 1953, para instalar dos turbinas de 13.800 CV., acopladas respectivamente a alternadores de 11.000 KVA., con tensión de generación de seis kV., que será elevada a 110 KV., mediante un banco de transformadores de una potencia total de 22.000 KVA, constituido por tres transformadores monofásicos de 7.333 KVA. cada uno, más una unidad de reserva. La ampliación que se concede comprende la sustitución de los dos grupos anteriormente descritos por otros dos, compuestos cada uno de ellos por turbina de 15.200 CV., acoplada a alternador de 13.500 KVA., con tensión de generación de seis KV., que será elevada a 110 KV. mediante un banco de transformación de una potencia total de 27.000 KVA., constituido por tres transformadores monofásicos de 9.000 KVA. cada uno, más una unidad de reserva. Todo con los equipos correspondientes de medida, protección, mando y maniobra.

La referida central, con la ampliación que se legaliza, tendrá una potencia total instalada de 27.000 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª La legalización de la ampliación de la central se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

2.ª La Delegación de Industria de Lérida comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

3.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Lérida de la terminación de obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de pro-

cedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el peticionario justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

6.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Lérida.

RESOLUCION del Distrito Minero de León por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 12.171. «Los Tres Amigos». Hierro. 63. Villagatón.
- 12.198. «Beatriz». Hierro. 400. Paradaseca.
- 12.254. «Sario». Cobre. 60. Boñar.
- 12.259. «La Mocha». Cobre. 40. Vegamián.
- 12.267. «La Pisada». Cobre, cobalto y manganeso. 12. Vegamián.
- 12.285. «Mocha segunda». Cobre. 12. Vegamián.
- 12.547. «Alberiz II». Hierro. 314. Noceda.
- 12.612. «Reservada». Hierro. 200. Magaz de Cepeda.
- 12.895. «Pilar». Carbón. 100. Cistierna.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Barcelona, Madrid y Santa Cruz de Tenerife por las que se hacen públicas las caducidades de los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Barcelona

Provincia de Lérida

- 3.775. «Maria Dolores II». Lignito. 225. Ager.

Madrid

Provincia de Guadalajara

- 1.867. «Mary». Caolín. 240. Piqueras.
- 1.869. «San Pancracio». Cuarzo. 200. Aragoncillo.

Santa Cruz de Tenerife

- 1.563. «Azulejos». Caolín. 48. La Orotava.

Teruel

- 4.913. «Angeles». Barita. 20. Piedrahita.
- 4.916. «Primera Amp. a Amparín». Carbón. 100. Olba.
- 4.958. «Nuestra Señora del Pilar». Plomo. 112. Castelvísbal y Puerto-Mingalvo.
- 4.969. «Maria Jesús». Hierro. 20. Salcedillo.
- 4.979. «Nuestra Señora de los Desamparados». Hierro. 112. Castelvísbal y Puerto-Mingalvo.
- 5.022. «Jesús de Praga». Carbón. 1.541. Rubielos de Mora y Nogueruelas.
- 5.031. «María de la Asunción». Cinabrio. 72. Torre de las Arcas.
- 5.045. «Confusa». Caolín. 98. Gargallo.
- 5.058. «Mina Mercedes». Bauxita. 150. Peñarroya de Tastavina, Teruel y Corchar y Castellón.

5.059. «Mina Pilar». Bauxita. 100. Peñarroya de Tastavins.
5.060. «Mina Emilia». Bauxita. 150. Peñarroya de Tastavins.
5.064. «Fortaleza». Hierro. 1.117. Albarracín y Rubiales.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIÓN del Distrito Minero de Valencia por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Provincia de Alicante

2.289. «Imperial» Hierro. 31. Villena.

Provincia de Castellón

1.995. «La Asturiana». Hierro. 125. Ahín y Alcudia Veo.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 13 de diciembre de 1961 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Cantalejos», del término municipal de Estepa, en la provincia de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado, con el correspondiente informe técnico, que en la finca «Cantalejos», situada en el término municipal de Estepa, provincia de Sevilla, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras y trabajos necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de la finca citada, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Cantalejos», situada en el término municipal de Estepa, provincia de Sevilla, con una superficie de 151.3675 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 620.593,52 pesetas, de las cuales, 156.147,32 pesetas serán subvencionadas y 464.446,19 pesetas, a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de la finca afectada, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de elevación, conducción de aguas y obras de reparación y acondicionamiento de la Residencia de Productores en C'an Picafort.

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de elevación, conducción de aguas y obras de reparación y acondicionamiento de la Residencia de Productores en C'an Picafort, cuyo presupuesto de contrata asciende a 401.867,49 pesetas, importando la fianza provisional 8.037,35 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Palma de Mallorca (Baleares) y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18, Madrid).

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núms. 18-20 Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 13 de diciembre de 1961.—El Jefe nacional, Enrique Salgado Torres.—5.397.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se convoca concurso para adjudicación de las obras del proyecto de reconstrucción, reforma, ampliación y modernización de los caminos vecinales de la zona tercera (primera fase).

Por acuerdo de esta Excma. Diputación Provincial se convoca concurso para adjudicación de las obras del proyecto de reconstrucción, reforma, ampliación y modernización de los caminos vecinales de la zona tercera (primera fase), por plazo de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante dicho plazo, quienes deseen optar al concurso, podrán presentar sus proposiciones en días hábiles de oficinas y horas comprendidas entre las once y las trece, en el Negociado de Obras de la Secretaría de esta Excma. Diputación Provincial, en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se inserta a continuación, y reintegrado con póliza del Estado por valor de seis pesetas y timbres provinciales por valor de diez pesetas.

El tipo del concurso es de 6.640.000 pesetas, y no se admitirá ninguna proposición que rebase dicho tipo.

Todo licitador viene obligado a constituir previamente a la presentación de su proposición y en concepto de fianza provisional un depósito de 199.200 pesetas. Este depósito podrá ser constituido en la caja de la propia Corporación o en la General del Estado, y en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El Tribunal del concurso estará constituido por el excelentísimo señor Presidente o Diputado en quien delegue, actuando como fedatario el Secretario de la Corporación, y se constituirá a las trece horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo del concurso, en el salón de sesiones de la Diputación, procediendo a la apertura de los pliegos presentados y examen de las proposiciones que contengan rechazando las que no se ajusten a lo prevenido o las que expresen un precio superior al fijado para la obra. Admitidas las demás, se dará por terminado el acto, y las proposiciones con los documentos que a ellas han de acompañar pasarán a informe del Ingeniero Di-